

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **066** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA, **20 ABR. 2021**

VISTO: La Carta N° 07-2021/PI-100 recibida con HRC N°03031 de fecha 12 de febrero del 2021, Carta N°001-2021/CACG, recibida con HRC N°04084 de fecha 26 de febrero del 2021, Informe N°103-2021/GRP-440330 de fecha 02 de marzo del 2021, Informe N° 134-2021/GRP-440320 de fecha 10 de marzo de 2021, Informe N°207-2021/GRP-440330 de fecha 13 de abril del 2021, Informe N°163-2021/GRP-440300 de fecha 14 de abril del 2021, relacionados con el **RETRASO JUSTIFICADO N° 02 SOLICITADO POR LA ING. PATRICIA INÉS SALINAS RETO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP.PE - 1N (Dv. TALARA) - Dv. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - Dv. EL ALTO - EL ÑURO - EMP.PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP.PE1N DISTRITO DE LOS ORGANOS - DISTRITO DE EL ALTO - DISTRITO DE LOBITOS - DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"** con Código de Único de Proyecto N°2402620, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de agosto del 2019, la Entidad y la Consultora de Obras Ing. Patricia Inés Salinas Reto, suscriben el Contrato N° 22-2019-GRP para la contratación del servicio de consultoría de obra: **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP.PE - 1N (Dv. TALARA) - Dv. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - Dv. EL ALTO - EL ÑURO - EMP.PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS - EMP.PE1N DISTRITO DE LOS ORGANOS - DISTRITO DE EL ALTO - DISTRITO DE LOBITOS - DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"**, con Código de Único de Proyecto N°2402620, derivada del procedimiento de contratación pública especial N°3-2019/GRP-ORA-CS (Segunda Convocatoria).

Mediante Carta N° 07-2021/PI-100 recibida con HRC N°03031 de fecha 12 de febrero del 2021, la Ing. Patricia Inés Salinas Reto, solicita a la Entidad la declaración de retraso justificado N°02 por sesenta días calendario por causas no imputables a su representada ni a la Entidad, toda vez que a la fecha existen trámites pendientes por resolver con EPS GRAU S.A. y PROVÍAS DESCENTRALIZADO; los mismos que se encuentran anotados en el los asientos N° 60, 62, 64, y 66 del cuaderno de estudio y que el consultor no puede realizarlos directamente, sino a través del Gobierno Regional Piura. Con lo cual no es factible entregar al 100% el informe N°04. Asimismo, la Consultora manifiesta la afectación de la ruta crítica, toda vez que no es posible realizar las siguientes partidas: compatibilización de planos, modificaciones luego de la compatibilización de planos, metrados, y elaboración de cronogramas. En ese sentido, la consultora concluye manifestando que la ruta crítica del calendario ha sido afectada desde el 27 de octubre del 2020, fecha en que inició la ejecución de la partida "compatibilización de planos" y que persistirá afectado hasta que se resuelvan los trámites indicados; no pudiendo presentar el Informe N°04 al 100%, pues al presentarlo incompleto hasta el 15 de noviembre, hubiese causado una penalidad a su representada. Ante ello, y en virtud del artículo 162.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita a la Entidad la declaración de retraso justificado N°02 por sesenta días calendario, cuyo plazo es el estimado para que las entidades absuelvan los trámites pendientes, computados del 14 de febrero al 14 de abril del presente año, la misma que no generará el reconocimiento de mayores gastos generales y tampoco los solicitará.

Mediante Carta N°001-2021/CACG, recibida con HRC N°04084 de fecha 26 de febrero del 2021, el supervisor Ing. Carlos Alberto Chuyes Gutiérrez concluye manifestando a la Dirección de Estudios y Proyectos la opinión favorable para la aprobación del retraso justificado N°02, debido a que a la fecha no se ha obtenido la Información requerida por EPS GRAU y PROVÍAS.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 066 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA, 20 ABR. 2021

Mediante Informe N°103-2021/GRP-440330 de fecha 02 de marzo del 2021, el Director de Estudios y Proyectos manifiesta a la Dirección General de Construcción dar continuidad al trámite administrativo a fin de que se apruebe mediante acto resolutivo la declaración de retraso justificado N°02, a favor de la consultora Ing. Patricia Inés Salinas Reto – Contrato N°22-2019-GRP. Asimismo, resalta que la declaración de retraso justificado no generará el reconocimiento de mayores gastos generales.

Mediante Informe N° 134-2021/GRP-440320 de fecha 10 de marzo de 2021, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, concluye recomendando que, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 2 literal f de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, artículo 62 del Decreto Supremo N°071-2018-PCM y numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - aprobado por D.S N°344-2018-EF, y en virtud de las conformidades emitidas por el supervisor y la Dirección de Estudios y Proyectos, se cumplirían con los requisitos para la aprobación del retraso justificado. Sin embargo, se recomienda que el plazo deberá ser determinado por la Dirección de Estudios y Proyectos, por ser el área usuaria. Asimismo, se concluye que la calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Mediante Informe N°207-2021/GRP-440330 de fecha 13 de abril del 2021, el Director de Estudios y Proyectos, en mérito a la Carta N°011-2021/GRP-440330-ING.NVGC, otorga conformidad al cómputo de los 60 días calendario solicitados por la consultora, cuyo inicio es el domingo 14 de febrero del 2021 al miércoles 14 de abril del 2021. Asimismo, resalta que, tal como mencionan la Ing. Patricia Salinas Reto en su última conclusión de su Carta N°07-2021/PI-100, la declaración de retraso justificado no generará el reconocimiento de mayores gastos generales.

Mediante Informe N°163-2021/GRP-440300 de fecha 14 de abril del 2021, la Dirección General de Construcción concluye recomendando al Gerente Regional de Infraestructura declarar procedente la solicitud de retraso justificado N°02 por 60 días calendario, solicitado por la consultora Patricia Inés Salinas Reto, teniendo como fin de plazo el día 14 de abril de 2021.

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2021/GRP-GR de fecha 15 de enero de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR retraso justificado N°02 en el marco del Contrato N° 22-2019-GRP, correspondiente a la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del PIP: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100, TRAYECTORIA: EMP.PE – 1N (Dv. TALARA) – Dv. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – Dv. EL ALTO – EL ÑURO – EMP.PE-1N (PTE ÑURO) Y PI-115 TRAMO: LOBITOS – EMP.PE1N DISTRITO DE LOS ORGANOS – DISTRITO DE EL ALTO – DISTRITO DE LOBITOS – DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA”, por 60 días calendario computados desde el 14 de febrero del 2021 al 14 de abril del 2021, los



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 066 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI
PIURA, 20 ABR. 2021

mismos que no dan lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la consultora de obras Ing. Patricia Inés Salinas Reto en su domicilio para efectos de notificación, sito en calle Leoncio Prado N° 612 - Sullana y/o al correo electrónico: patriciasalinasreto@hotmail.com y al supervisor Ing. Carlos Alberto Chuyes Gutiérrez en su domicilio para efectos de notificación, sito en Calle Leoncio Prado N°457 – Sullana y/o al correo electrónico: chuyes1@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura - GGR

Ing. CARLOS ANDRÉS PALACIOS MEZA
Gerente Regional de Infraestructura

